

INCORPORACIÓN DE JÓVENES A LA AGRICULTURA Y GANADERÍA

¿PARA QUIÉN ESTÁN DESTINADAS LAS AYUDAS?

Para jóvenes de entre 18 y 41 años que pretendan dedicarse a la actividad agraria por primera vez.

1

¿QUÉ TENGO QUE CUMPLIR?

- Que mi empresa esté sin crear o con un máximo de 2 años de antigüedad.
- Me acompañará en este proceso una persona que me tutorice, que me ayude a planificar mi empresa y a elaborar el Plan Empresarial.
- Debo tener o conseguir capacitación agraria suficiente para poder ponerme al frente de la explotación.
- La actividad será compatible con la normativa ambiental.

¿ME PUEDO INCORPORAR JUNTO A OTRAS PERSONAS?

Por primera vez se permite que, si eres joven y pretendes instalarte en una Sociedad o Explotación de Titularidad Compartida junto a otras personas como tú o que ya se dediquen a la agricultura profesionalmente, podrás recibir estas ayudas y las destinadas a financiar las inversiones.

!

¿CUÁNDO RECIBIRÉ LA AYUDA?

Se realizan dos pagos:

1er PAGO del 60% del importe: cuando se realiza el alta como trabajador autónomo para poder afrontar los gastos de la incorporación.

PAGO FINAL con el 40% restante: una vez concluido el Plan Empresarial y tras cumplir todos los compromisos.

¿QUÉ EMPRESAS SE PRIORIZAN?

- Las de mujeres.
- Las Explotaciones de Titularidad Compartida.
- Las que se hagan a través de relevo generacional por sustituir jubilaciones.
- Las que comercialicen los productos realizando Venta Directa o a través de agrupaciones de productos agroalimentarios para la transformación y comercialización.
- Las que trabajen en los sectores productivos estratégicos para Castilla-La Mancha.
- Las que se ubiquen sobre todo en zonas de montaña o con limitaciones naturales, municipios pequeños y zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI).
- Las que presenten personas con menor renta.
- Las que pongan en marcha proyectos de I+D+i o programas de mejora ganaderos.
- Las que apliquen medidas agroambientales y producción ecológica.
- Las que creen más empleo.
- Las que realicen inversiones adicionales.

Los Planes Empresariales deben alcanzar al menos 30 puntos

¿A QUÉ ME COMPROMETO TRAS LA APROBACIÓN DE LA AYUDA?

- A iniciar mi Plan Empresarial como trabajador autónomo agrario en los 9 meses siguientes.
- A dedicar a mi explotación al menos la mitad de mi tiempo de trabajo total.
- A ejercer una actividad sostenible con el entorno natural y bienestar animal.
- A concluir mi Plan Empresarial, acreditar la capacitación y que la empresa agraria se convierta en una explotación prioritaria con una viabilidad mínima en 3 años, como máximo.

¿CUÁL ES LA AYUDA CONCEDIDA?

- Una prima de 27.000 € que podrá llegar a 50.000 € si además te comprometes a:
 - Crear un puesto de trabajo adicional.
 - Realizar inversiones para el uso sostenible y eficiente de los recursos.
 - Participar en proyectos de I+D+i
 - Integrarte en Agrupaciones de Productores de productos agroalimentarios para la transformación y comercialización.

INFORMACIÓN AMPLIADA

<http://pdr.castillalamancha.es/ayudas-la-creacion-de-empresas-agrarias-por-jovenes>
mail: jovenesclm@jccm.es
Teléfono: 925 248 889



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL



HOJA DE RUTA PARA QUE TE INCORPORES A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA

PLAZO DE SOLICITUDES:

Del 16 de febrero al 16 de mayo, a través de las Entidades Agrarias Colaboradoras o directamente a través de la aplicación "MAJUELO" con certificado digital.

INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS



¿PARA QUÉ ESTÁN DESTINADAS LAS AYUDAS?

Para **titulares** de explotaciones agrícolas y ganaderas ubicadas en la región que necesiten **realizar inversiones para mejorar la competitividad o sostenibilidad** de su actividad o pretendan hacer un uso más eficiente de los recursos y reducir el impacto ambiental de sus explotaciones.

(*) **Por primera vez** se convocan por separado las ayudas a inversiones para jóvenes que además solicitan la ayuda a la incorporación y para otro tipo de titulares de explotación.

1

¿PARA QUIÉNES ESTÁN DESTINADAS LAS AYUDAS?

- JÓVENES QUE SOLICITAN LA AYUDA A LA INCORPORACIÓN A LA AGRICULTURA DE FORMA INDIVIDUAL.
 - JÓVENES QUE FORMAN EMPRESAS ASOCIATIVAS O EXPLOTACIONES DE TITULARIDAD COMPARTIDA JUNTO A OTROS JÓVENES.
(La Sociedad deberá formarse antes de que pasen 2 meses desde la aprobación de la ayuda).
 - JÓVENES QUE FORMAN EMPRESAS ASOCIATIVAS Y EXPLOTACIONES DE TITULARIDAD COMPARTIDA JUNTO A OTRO TIPO DE SOCIOS.
(En este caso tendrán que esperar a la convocatoria específica y deberán estar constituidas en el momento de la solicitud y tendrán una priorización especial).
- (i) Las personas jóvenes incorporadas en anteriores convocatorias y que continúan ejecutando sus planes empresariales y el resto de titulares de explotación que sean trabajadores/as autónomos/as y tengan capacitación, así como las Explotaciones de Titularidad Compartida y las Sociedades con catalogación de prioritaria, tendrán una convocatoria específica a continuación.

3

¿QUÉ TIPO DE EXPLOTACIONES RECIBEN AYUDAS?

- Las explotaciones que acreditan un **tamaño y viabilidad** económica suficiente para rentabilizar las inversiones (equivalentes a las Explotaciones Prioritarias).
- Las explotaciones ganaderas inscritas en los registros oficiales y que garantizan el **bienestar animal**.
- Las que realizan actuaciones para reducir sus consumos de **agua y/o energía**.

4

¿QUÉ TIPO DE INVERSIONES RECIBEN AYUDAS?

- La construcción, adquisición y mejoras de bienes inmuebles como almacenes, establos, plantaciones, etc.
 - La maquinaria y equipos.
 - Los gastos generales asociados como proyectos (hasta el 10% de los puntos anteriores).
- Todas las actuaciones ligadas al terreno contarán con los permisos y autorizaciones que garanticen su sostenibilidad.
 - Las inversiones que afecten al consumo energético fomentarán el ahorro de recursos no renovables.
 - Las actuaciones de riego dispondrán de derechos de riego y acreditarán ahorro de agua.
 - La inversión mínima será de **9.000 euros**.

8

¿QUÉ EMPRESAS PRIORIZAMOS?

- Las de mujeres.
- Las Explotaciones de Titularidad Compartida.
- Las puestas en marcha por jóvenes.
- Las que comercialicen los productos realizando Venta Directa o a través de Agrupaciones de Productores de productos agroalimentarios para la transformación y comercialización.
- Las que trabajen en los sectores productivo estratégicos para Castilla-La Mancha.
- Las que se ubiquen sobre todo en zonas de montaña o con limitaciones naturales, municipios pequeños y zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI).
- Las que presenten personas con menor renta.
- Las que pongan en marcha proyectos de I+D+i o programas de mejora ganaderos.
- Las que apliquen medidas agroambientales y producción ecológica.
- Las que creen más empleo.
- Las que realicen inversiones adicionales.

Los Planes de Inversiones deben alcanzar al menos 30 puntos.

7

¿QUÉ AYUDA SE CONCEDE?

Se trata de un porcentaje de la inversión solicitada y que se determina en función de las características de la explotación y del volumen de trabajo de la explotación:

La **AYUDA** básica es del **40%**, pudiendo incrementarse hasta el **70%** con los siguientes tramos:

- Hasta un **10% adicional** si se compromete a ahorrar agua o energía, invierte en tecnología innovadora o se pertenece a Agrupaciones de Productores de productos agroalimentarios para la transformación y comercialización.
- Un **20% adicional** si se trata de jóvenes.

El **volumen de inversión máximo** en función del **volumen de trabajo** empleado es de entre **100.000 y 200.000 €** para explotaciones cuya titularidad recae en personas físicas y de hasta **400.000 €** si la titularidad es compartida o de una persona jurídica.

¿Cuántos PLANES DE INVERSIONES PUEDO PRESENTAR?

Se pueden solicitar hasta 3 en 6 años mientras no haya agotado mi volumen de inversión, que en el caso de Explotaciones de Titularidad Compartida y Sociedades puede ser de **800.000 euros**.

6

¿CUÁNDO SE RECIBE LA AYUDA?

Se concede un plazo de **12 meses** para ejecutar las inversiones, ampliable a **18 meses** en determinadas condiciones.

Se cobra tras haber comprobado la ejecución y pago por la persona beneficiaria.

¿QUÉ NO SE AUXILIA?

- Compra de derechos, ganado e input de producción anuales.
- IVA, tributos, intereses ni arrendamientos financieros.
- Equipos de segunda mano.
- Inversiones en industrias agroalimentarias.
- Compra de terrenos.

5

¿A QUÉ ME COMPROMETO CON ESTAS AYUDAS?

- A ejercer la actividad agraria y mantener mi empleo como trabajador/a autónomo/a agrario/a.
 - A mantener la explotación agraria en unas condiciones similares de tamaño y mano de obra empleada.
 - A mantener la inversión auxiliada al menos **5 años** desde que es aprobada.
 - A publicitar las ayudas concedidas si superan los **50.000 €**.
- Si además son inversiones en **regadío** debo aportar anualmente el consumo de agua y realizar formación o recibir asesoramiento en la materia para hacer un uso más sostenible del agua en la explotación.

